

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION****DECRETO No.**

**Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\*El señor **JOEL ANTONIO VILLEGAS MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.644.933**, quien actualmente presta sus servicios como docente de nivel Secundaria área Matemáticas, en la Institución Educativa Técnica en Informática María Montessori, del municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 3752 del 22 de diciembre de 2003, inscrito en el Grado “3BM” del Escalafón Nacional Docente mediante la Resolución 1128-1 del 24 de septiembre de 2019, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2020 – 2021, en cumplimiento a la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

\*El Departamento de Antioquia y el Departamento de Bolívar al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, por el cual se accede al traslado del (la) docente **JOEL ANTONIO VILLEGAS MAHECHA**, para la Institución Educativa Rural San Pablo – sede Centro Educativo Rural Guayabal del municipio de Támesis.

\*De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, al **JOEL ANTONIO VILLEGAS MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.644.933**, docente de matemáticas, para la Institución Educativa Rural San Pablo – sede Centro Educativo Rural Guayabal del municipio de Támesis, en reemplazo del señor **GERMAN AUGUSTO HERNANDEZ SOLER**, identificado con cédula de ciudadanía **93.237.458**, quien se traslada



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

a otro municipio; el educador Villegas Mahecha viene del Departamento de Bolívar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a el docente **GERMAN AUGUSTO HERNANDEZ SOLER**, identificado con cédula de ciudadanía **93.237.458**, vinculado en provisionalidad, para la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro – sede Institución Educativa el Retiro del municipio de Cocorná, como docente de aula, nivel de básica secundaria, área de matemáticas, en reemplazo de Ana Harley Palacios Mosquera, quien renunció; el educador Hernández Soler, viene de la Institución Educativa Rural San Pablo – sede Centro Educativo Rural Guayabal del municipio de Támesis, en el área de matemáticas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El docente Joel Antonio Villegas Mahecha, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente Joel Antonio Villegas Mahecha, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor Joel Antonio Villegas Mahecha y al señor German Augusto Hernández Soler, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida. El Departamento de Antioquia, deberá remitir a la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar copia del decreto de incorporación y acta de posesión del docente **JOEL ANTONIO VILLEGAS MAHECHA** identificado con cedula de ciudadanía **98.644.933**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el Departamento de Bolívar.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		11/10/2021
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		20/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		14/10/2021
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		14-10-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.